

# TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL

Dr. Sergio Mauricio Plata  
David Eliécer Rodríguez



"El tamizaje auditivo corresponde a la detección de recién nacidos con alteraciones auditivas que pueden llevar a hipoacusia, afectar su capacidad auditiva y de esta forma, amenazar el desarrollo integral del niño o la niña en el curso de la vida."

**Resolución 3280 2018**



Actualmente se cuenta principalmente con dos pruebas de tamizaje:

- Emisiones Otoacústicas (EOA)
- Respuesta Auditiva de Tallo Encefálico Automatizada (RATEA)

Estas pruebas son de carácter obligatorio y deben realizarse idealmente a las 24 horas de nacido o antes de la salida de la institución de salud. En caso de no contar con este tamizaje en los tiempos establecidos se debe ordenar y garantizar la toma en los primeros tres (3) meses de vida.



## EOA



Son sonidos producidos por la actividad de las células ciliadas externas en la cóclea que se registran en el canal auditivo externo. Su registro e interpretación no requiere mucho tiempo ni un equipo muy costoso.

**CUPS  
95.4.6.01**

## RATEA

Examina como se conduce el sonido a través del nervio auditivo hasta el tallo cerebral; tienen una alta especificidad y permite identificar patología retrococlear.

**CUPS  
95.4.6.32**

En caso de alteraciones en las pruebas iniciales se debe realizar el retamizaje máximo al mes de edad y aquellos que no pasen la evaluación deben tener una evaluación audiológica integral a más tardar a los 3 meses de edad.

Ordóñez et al, 2018  
Korver et al, 2017

**FISIATRÍA**  
ESPECIALIDAD EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

